

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

DENUNCIA

PRIN:

ID Cargo: 1083580

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-1

 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	PrimerWILSON ORTHOPAEDICS	SegundoMEDICAL AND	Apellido PaternoREHABILITATION	Apellido MaternoCENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G				
Cometido en SAN JUAN				
Fecha de los hechos el 1 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO UNA RECLAMACIÓN FALSA, AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM POR LA CANTIDAD DE \$18.755.40 CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer NombreBRENDA	Segundo Nombre	Apellido PaternoROSADO	Apellido MaternoAPONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita: ☐	Radicación en Ausencia ☐	Imposición de Fianza ☐
Presentada por:	Primer NombreTANIA	Segundo NombreI	Apellido PaternoMORA	Apellido MaternoPAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento ☐ Información o Creencia		
FDO.		DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.		
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		Carga - Ocupación		
		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Sala de SAN JUAN		☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo		
Conferencia Vista Prefiminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N O M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	F R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(s) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Fecha

Lisa M. Durán Ortiz

Nombre del Juez o Jueza

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
		CÍTESE A TRAVÉS DEL AGENTE, SAN JUAN, PUERTO RICO.						
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-2

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

☒ Renunció

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber just causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

U Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

NÚM.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos					
					Conocimiento Propio		Información o Creencia			
					BJ	DJ	BJ	DJ		
CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.										
5	Nombre: Dirección: Email:									
6	Nombre: Dirección: Email:									
7	Nombre: Dirección: Email:									
8	Nombre: Dirección: Email:									
9	Nombre: Dirección: Email:									
10	Nombre: Dirección: Email:									
11	Nombre: Dirección: Email:					X				
12	Nombre: Dirección: Email:									
13	Nombre:									
15	Nombre: Dirección: Email:									

20 Nombre:
Dirección:
Email:

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodriguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.
20263110900002

Control ID:
20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

DENUNCIA

PRIN:
ID Cargo: 1083581

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-2

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			
Cometido en	SAN JUAN			
☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G				
Fecha de los hechos el 1 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO UNA RECLAMACIÓN FALSA, AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM POR LA CANTIDAD DE \$25,172.37. CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	Firma del (de la) Denunciante			
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.		
		Dirección		
		Cargo - Ocupación		
		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Sala de SAN JUAN		☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo		
		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M X N • R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
17	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
18	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
19	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
20	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.
20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

Control ID:

DENUNCIA

PRIN:
ID Cargo: 1083582

Caso Núm: SJ2026CR01120-3 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre: Wilson Orthopaedics Medical and Rehabilitation Center LLC

Alias: Fecha Nac: Lugar: Sexo: SS #: Calle Ciudad Estado Zip Code

Dirección:

Lic Cond #: Rasgos:

Por el Delito de LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018) [X] Grave Grado DELITO GRAVE [] M/G
Cometido en SAN JUAN

Fecha de los hechos el 1 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE JUNIO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO UNA RECLAMACIÓN FALSA, AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM POR LA CANTIDAD DE \$20,606.44. CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal: Brenda Rosado Aponte
No. TS: 13945
Presentada por: Tania Mora Pagán
No. Placa: 38092
FDO. DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.
Firma del (de la) Denunciante Dirección Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026

f/ NAILEEN FINES MALDONADO
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM [X] Vista Preliminar [] Lectura de Acusación [] Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

DETALLE

INFORMACIÓN DE TESTIGOS

- 1 Nombre: Dirección: Email:
- 2 Nombre: Dirección: Email:
- 3 Nombre: Dirección: Email:
- 4 Nombre: Dirección: Email:

Examen de los Testigos
Conocimiento Propio Información o Creencia
BJ DJ BJ DJ

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a) ☐ Familiar ☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó _____

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación _____ ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza _____ ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral _____

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: _____ ☐ Supervisión PSAJ: _____

15 DE JUNIO DE 2026
Fecha

Lisa M. Durán Ortiz
Nombre del Juez o Jueza

f/ Lisa M. Durán Ortiz
Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)				

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos					
					Conocimiento Propio		Información o Creencia			
					BJ	DJ	BJ	DJ		
CITASE A TRAVES DEL AGENTE, SAN JUAN, PUERTO RICO.										
5	Nombre: Dirección: Email:									
6	Nombre: Dirección: Email:									
7	Nombre: Dirección: Email:									
8	Nombre: Dirección: Email:									
9	Nombre: Dirección: Email:									
10	Nombre: Dirección: Email:									
11	Nombre: Dirección: Email:				X					
12	Nombre: Dirección: Email:									
13	Nombre: Dirección: Email:									
14	Nombre: Dirección: Email:									
15	Nombre: Dirección: Email:									

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1083583

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-4

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	PrimerWILSON ORTHOPAEDICS	SegundoMEDICAL AND	Apellido PaternoREHABILITATION	Apellido MaternoCENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			
Cometido en	SAN JUAN			
☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G				
Fecha de los hechos el 1 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO UNA RECLAMACION FALSA, AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM POR LA CANTIDAD DE \$18.830.11, CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer NombreBRENDA	Segundo Nombre	Apellido PaternoROSADO	Apellido MaternoAPONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer NombreTANIA	Segundo NombreI	Apellido PaternoMORA	Apellido MaternoPAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	NÚMERO	PRÉSENTE	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:	I	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					
17	Nombre:	I	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					
18	Nombre:	I	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					
19	Nombre:	I	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					
20	Nombre:	I	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Caso núm. SJ2026CR01120-4

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☒ Renunció

Núm. TS: 8390

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperebce que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperebce a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

U/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos				
					Conocimiento Propio		Información o Creencia		
					BJ	DJ	BJ	DJ	
5	Nombre: Dirección: Email:	CITÉSE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.							
6	Nombre: Dirección: Email:								
7	Nombre: Dirección: Email:								
8	Nombre: Dirección: Email:								
9	Nombre: Dirección: Email:								
10	Nombre: Dirección: Email:								
11	Nombre: Dirección: Email:								
12	Nombre: Dirección: Email:								
13	Nombre: Dirección: Email:								
14	Nombre: Dirección: Email:								
15	Nombre: Dirección: Email:								

16	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
17	Nombre:	I	I	I	I	I	
	Dirección:						
	Email:	I	I	I	I	I	
18	Nombre:	I	I	I	I	I	
	Dirección:						
	Email:	I	I	T	T	I	
19	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:	I	I	I	I	I	
20	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1083584

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-5

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	PrimerWILSON ORTHOPAEDICS	SegundoMEDICAL AND	Apellido PaternoREHABILITATION	Apellido MaternoCENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO UNA RECLAMACIÓN FALSA, AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM POR LA CANTIDAD DE \$19.387.57, CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA. LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer NombreBRENDA	Segundo Nombre	Apellido PaternoROSADO	Apellido MaternoAPONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia ☐ Imposición de Fianza		
Presentada por:	Primer NombreTANIA	Segundo NombreI	Apellido PaternoMORA	Apellido MaternoPAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento ☐ Información o Creencia			
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo			
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N G M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

20263110900002

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1083585

DENUNCIA

Сод Фесча:

Caso Núm: SJ2026CR01120-6

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)		☒ Grave	Grado DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			

Fecha de los hechos el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVió UNA RECLAMACIÓN FALSA, AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM POR LA CANTIDAD DE \$10,449.79, CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia	
FDO.		DI-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.		
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Sala de SAN JUAN		☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo		
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

NÚMERO	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	MENOR	PRESENTE	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Opinión	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-6

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)				

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E M O R	P R E S H N T E	Examen de los Testigos					
					Conocimiento Propio		Información o Creencia			
					SJ	DJ	SJ	DJ		
CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.										
5	Nombre: Dirección: Email:									
6	Nombre: Dirección: Email:									
7	Nombre: Dirección: Email:									
8	Nombre: Dirección: Email:									
9	Nombre: Dirección: Email:									
10	Nombre: Dirección: Email:									
11	Nombre: Dirección: Email:				X					
12	Nombre: Dirección: Email:									
13	Nombre: Dirección: Email:									
14	Nombre: Email:									
15	Nombre: Dirección: Email:									

20 Nombre:
Dirección:
Email:

Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-7

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO UNA RECLAMACIÓN FALSA, AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM POR LA CANTIDAD DE \$16.353.51, CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M K N O R	P R H E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-7

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)				

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:			X				
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1083587

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-8

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			
Cometido en	SAN JUAN			
☒ Grave Grado ☐ DELITO GRAVE ☐ M/G				
Fecha de los hechos el 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO UNA RECLAMACIÓN FALSA, AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM POR LA CANTIDAD DE \$9,647.49, CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	Firma del (de la) Denunciante			
	Dirección			
	Cargo - Ocupación			
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				
☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo				
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M I N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:	I	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					
17	Nombre:	I	T	T	I	I
	Dirección:					
	Email:					
18	Nombre:	I	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					
19	Nombre:	I	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					
20	Nombre:	I	I	T	I	I
	Dirección:					
	Email:					

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Caso núm. SJ2026CR01120-8

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o siquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

1/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	PrimerWILSON ORTHOPAEDICS	SegundoMEDICAL AND	Apellido PaternoREHABILITATION	Apellido MaternoCENTER LLC
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

NÚM.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE.. SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:			X				
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

20263110900002

20263110900002

DENUNCIA

PRIN: _____
ID Cargo: 1083588

Querella relacionada:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
----------------	--------------------------------------	-------------------------------	---	---------------------------------------

Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
--------	------------	--------	-------	-------

Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
------------	-------	--------	--------	----------

Lic Cond #:	Rasgos:
-------------	---------

Por el Delito de LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE	☐ M/G
---	---	-------	--------------	------------------------------

Cometido en SAN JUAN

Fecha de los hechos el 1 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO UNA RECLAMACIÓN FALSA, AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM POR LA CANTIDAD DE \$11,389.50, CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
------------------------	-------------------------	----------------	----------------------------	----------------------------

No. TS: 13945

Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
------------------	---	---

Presentada por:	<u>Primer Nombre</u> TANIA	<u>Segundo Nombre</u> I	<u>Apellido Paterno</u> MORA	<u>Apellido Materno</u> PAGÁN
-----------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------------------

No. Placa: 38092

☐	Propio Conocimiento	☐	Información o Creencia
--------------------------	----------------------------	--------------------------	-------------------------------

FDO.

DI-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.

Firma del (de la) Denunciante

Dirección

Cargo - Ocupación

**Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R.,
hoy 15 DE JUNIO DE 2026**

/s/ NAILEEN FINES MALDONADO

Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)

Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo

Sala de SAN JUAN

Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

N º M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quezglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
		CITESE A TRAVES DEL AGENTE.. SAN JUAN. PUERTO RICO.						
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:			X				
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.
20263110900002
Control ID:
20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

DENUNCIA

PRIN:
ID Cargo: 1083589

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-10 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre: WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC
Alias: Fecha Nac: Lugar: Sexo: SS #:
Calle Ciudad Estado Zip Code

Dirección:

Lic Cond #: Rasgos:

Por el Delito de LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en SAN JUAN

Fecha de los hechos el 1 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE ENERO DE 2026, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO UNA RECLAMACIÓN FALSA, AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM POR LA CANTIDAD DE \$571.48, CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal: BRENDA No. TS: 13945
Presentada por: TANIA No. Placa: 38092
FDO. DJ-MFCU. SAN JUAN. PUERTO RICO.
Firma del (de la) Denunciante Dirección Cargo - Ocupación

Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM Sala de SAN JUAN
f/ NAILEEN FINES MALDONADO
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)
☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

DETALLE

INFORMACIÓN DE TESTIGOS

- 1 Nombre: Dirección: Email:
- 2 Nombre: Dirección: Email:
- 3 Nombre: Dirección: Email:
- 4 Nombre: Dirección: Email:

Examen de los Testigos			
M	P	Conocimiento Propio	Información o Creencia
K	R		
N	E		
R	S		
	E		
	N		
	T		
	E		



16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Porciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:	CITESE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.						
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre:			X				
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1083590

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-11

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O. PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIÓ UNA RECLAMACIÓN FALSA, AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM POR LA CANTIDAD DE \$20,424.41, CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección	Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

DENUNCIA

PRIN:

ID Cargo: 1083591

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-12

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			
Cometido en	SAN JUAN			
☒ Grave Grado <u>DELITO GRAVE</u> ☐ M/G				
Fecha de los hechos el 1 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVÍO RECLAMACIONES FALSAS, AL PROGRAMA DE MEDICARE, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS HUMANA. TRIPLE S, MMM Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$203,398.81 AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE MEDICARE Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DEL MENCIONADO PROGRAMA. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO,			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		/ / NAILEEN FINES MALDONADO		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Sala de SAN JUAN		☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo		
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

Nº	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M	P	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Problo		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a) ☐ Familiar ☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

DENUNCIA

PRIN:

ID Cargo: 1083592

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-13

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			
Cometido en	SAN JUAN			
☒ Grave Grado ☐ DELITO GRAVE ☐ M/G				
Fecha de los hechos el 1 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, AL PROGRAMA DE MEDICARE, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS HUMANA, TRIPLE S, MMM Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$94,361.62 AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE MEDICARE Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DEL MENCIONADO PROGRAMA. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O X	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-13

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

☒ Renunció

Núm. TS: \$390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

17 Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito CP ART. 202.B GRAVE (2012)				

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P A R T E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1083593

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-14

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			
Cometido en	SAN JUAN			
☒ Grave Grado ☐ DELITO GRAVE ☐ M/G				
Fecha de los hechos el 1 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, AL PROGRAMA DE MEDICARE, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS HUMANA. TRIPLE S, MMM Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$190,549.51 AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE MEDICARE Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DEL MENCIONADO PROGRAMA. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento		☐ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar		☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16

Nombre:
Dirección:
Email:

17

Nombre:
Dirección:
Email:

18

Nombre:
Dirección:
Email:

19

Nombre:
Dirección:
Email:

20

Nombre:
Dirección:
Email:

T

I

I

I

I

T

I

I

I

I

T

I

I

I

I

I

I

I

I

I

T

I

I

I

I

Observaciones del Juez:

Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodriguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a) ☐ Familiar ☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Porciento Fianza ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026 Lisa M. Durán Ortiz /s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha Nombre del Juez o Jueza Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E Y O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
	Nombre:							
	Dirección: Email:							

Querella Núm.
20263110900002
Control ID:
20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1083594

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-15 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre: WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC
Alias: Fecha Nac: Lugar: Sexo: SS #:
Calle Ciudad Estado Zip Code

Dirección:

Lic Cond #: Rasgos:

Por el Delito de CP ART. 202.B GRAVE (2012) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en SAN JUAN

Fecha de los hechos el 1 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE JUNIO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, AL PROGRAMA DE MEDICARE, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS HUMANA, TRIPLE S, MMM Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$150.342.51, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE MEDICARE Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DEL MENCIONADO PROGRAMA. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal: BRENDA ROSADO APONTE
No. TS: 13945
Fiscal solicita: ☐ Radicación en Ausencia ☐ Imposición de Fianza
Presentada por: TANIA I MORA PAGÁN
No. Placa: 38092 ☐ Propio Conocimiento ☐ Información o Creencia
FDO. DJ-MFCU. SAN JUAN, PUERTO RICO.
Firma del (de la) Denunciante Dirección Cargo - Ocupación

Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026

f/ NAILEEN FINES MALDONADO

Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)

Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM ☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

DETALLE

INFORMACIÓN DE TESTIGOS

Examen de los Testigos
Conocimiento Propio Información o Creencia
BI DJ BI DJ

- 1 Nombre:
Dirección:
Email:
- 2 Nombre:
Dirección:
Email:
- 3 Nombre:
Dirección:
Email:
- 4 Nombre:
Dirección:
Email:

[Faint signatures and stamps]

Caso núm. SJ2026CR01120-15

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública (causada por el Covid-19), toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

1/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre:	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITESE A TRAVES DEL AGENTE, SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

20263110900002

20263110900002

DENUNCIA

ID Cargo: 1083595

Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	<u>Primer</u> WILSON ORTHOPAEDICS	<u>Segundo</u> MEDICAL AND	<u>Apellido Paterno</u> REHABILITATION	<u>Apellido Materno</u> CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	<u>Calle</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Estado</u>	<u>Zip Code</u>
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	<u>CP ART. 202.B GRAVE (2012)</u>		☒ Grave	☐ M/G
Cometido en	<u>SAN JUAN</u>			
Fecha de los hechos el 1 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, AL PROGRAMA DE MEDICARE, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS HUMANA, TRIPLE S, MMM Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$162,456.43, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE MEDICARE Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DEL MENCIONADO PROGRAMA. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia	
FDO.		DJ-MFCU. SAN JUAN, PUERTO RICO.		
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

Nº	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M K N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
17	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
18	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
19	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
20	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						

Observaciones del Juez:

Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

20263110900002

20263110900002

DENUNCIA

PRIN: _____
ID Cargo: 1083596

Caso Núm: SJ2026CR01120-17

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION		Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:	
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code	
Lic Cond #:	Rasgos:				
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN				

Fecha de los hechos el 1 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O
PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2025, EN SAN JUAN,
PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE
SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO
REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO
RECLAMACIONES FALSAS, AL PROGRAMA DE MEDICARE, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS
HUMANA, TRIPLE S, MMM Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$132.397.82, AFECTANDO LOS
DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE MEDICARE Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DEL
MENCIONADO PROGRAMA. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia	
FDO.		DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.		
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Sala de SAN JUAN		☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo		
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N U M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó _____

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación _____ ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza _____ ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral _____

☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:	☐ Supervisión electrónica: _____	☐ Supervisión PSAJ: _____
15 DE JUNIO DE 2026 Fecha	Lisa M. Durán Ortiz Nombre del Juez o Jueza	/f/ Lisa M. Durán Ortiz Firma del Juez o Jueza

Nombre:	<u>Primer</u> WILSON ORTHOPAEDICS	<u>Segundo</u> MEDICAL AND	<u>Anclido Paterno</u> REHABILITATION	<u>Asistido Materno</u> CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE.. SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

20263110900002

20263110900002

PRIN:

ID Cargo: 1083597

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-18

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	<u>Primer</u> WILSON ORTHOPAEDICS	<u>Segundo</u> MEDICAL AND	<u>Apellido Paterno</u> REHABILITATION	<u>Apellido Materno</u> CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	<u>Calle</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Estado</u>	<u>Zin Code</u>
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave	Grado <u>DELITO GRAVE</u> ☐ M/G
Cometido en	<u>SAN JUAN</u>			

Fecha de los hechos el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, AL PROGRAMA DE MEDICARE, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS HUMANA, TRIPLE S, MMM Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$129,400.04, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE MEDICARE Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DEL MENCIONADO PROGRAMA. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia	
FDO.		DI-MFCU. SAN JUAN, PUERTO RICO.		
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		<u>/ NAILEEN FINES MALDONADO</u> Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

MEX	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E M O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16 Nombre:
Dirección:
Email:

17 Nombre:
Dirección:
Email:

18 Nombre:
Dirección:
Email:

19 Nombre:
Dirección:
Email:

20 Nombre:
Dirección:
Email:

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Caso núm. SJ2026CR01120-18

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

7/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚMERO	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	MEMORIA	PRESUNTE	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
17	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
18	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
19	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
20	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodriguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-19

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:

Alias:

Dirección:

Lic Cond #:

Primer
WILSON ORTHOPAEDICS

Segundo
MEDICAL AND

Apellido Paterno
REHABILITATION

Apellido Materno
CENTER LLC

Fecha Nac:

Lugar:

Sexo:

SS #:

Calle

Ciudad

Estado

Zip Code

Rasgos:

Por el Delito de CP ART. 202.B GRAVE (2012)

Cometido en SAN JUAN

☒ Grave

Grado

DELITO GRAVE

☐ M/G

Fecha de los hechos el 1 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, AL PROGRAMA DE MEDICARE, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS HUMANA. TRIPLE S, MMM Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$163.304.59, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE MEDICARE Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DEL MENCIONADO PROGRAMA. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal:

No. TS: 13945

Presentada por:

No. Placa: 38092

FDO.

Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026

Primer Nombre
BRENDA

Segundo Nombre

Apellido Paterno
ROSADO

Apellido Materno
APONTE

Fiscal solicita:

Primer Nombre
TANIA

Segundo Nombre
I

Apellido Paterno
MORA

Apellido Materno
PAGÁN

☐ Radicación en Ausencia

☐ Imposición de Fianza

☐ Propio Conocimiento

☐ Información o Creencia

DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.

Dirección

Cargo - Ocupación

f/ NAILEEN FINES MALDONADO

Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)

Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

Sala de SAN JUAN

☒ Vista Preliminar

☐ Lectura de Acusación

☐ Juicio en su fondo

Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	Examen de los Testigos			
			M E N O R	P R S C	Conocimiento Propio	Información o Creencia
1	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
2	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
3	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
4	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Querglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de

\$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

1/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:

Delito

CP ART. 202.B GRAVE (2012)

WILSON ORTHOPAEDICS

MEDICAL AND

REHABILITATION

CENTER LLC

DETALLE

INFORMACIÓN DE TESTIGOS

CITESE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.

5

Nombre:

Dirección:

Email:

6

Nombre:

Dirección:

Email:

7

Nombre:

Dirección:

Email:

8

Nombre:

Dirección:

Email:

9

Nombre:

Dirección:

Email:

10

Nombre:

Dirección:

Email:

11

Nombre:

Dirección:

Email:

12

Nombre:

Dirección:

Email:

13

Nombre:

Dirección:

Email:

14

Nombre:

Dirección:

Email:

15

Nombre:

Dirección:

Email:

Examen de los Testigos

Conocimiento Propio

Información o Creencia

BJ

DJ

BJ

DJ

20263110900002

20263110900002

Sala Municipal de SAN JUAN

ID Cargo: 1083599

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-20

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	<u>Primer</u> WILSON ORTHOPAEDICS	<u>Segundo</u> MEDICAL AND	<u>Apellido Paterno</u> REHABILITATION	<u>Apellido Materno</u> CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	<u>Calle</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Estado</u>	<u>Zip Code</u>
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			

Fecha de los hechos el 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O
PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN SAN
JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA,
SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON
CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O
PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS, AL PROGRAMA DE MEDICARE, POR CONDUCTO DE LAS
ASEGURADORAS HUMANA, TRIPLE S, MMM Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$38,072.95,
AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE MEDICARE Y/O DE LOS
BENEFICIARIOS DEL MENCIONADO PROGRAMA. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia	
FDO.		DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.		
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mi en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		<u>/ NAILEEN FINES MALDONADO</u> Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N.º	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Porcentaje Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 3 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E M O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
17	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
18	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
19	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
20	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodriguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1083600

DENUNCIA

Con Fecha:
Caso Núm: SJ2026CR01120-21
Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G			
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC. ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, AL PROGRAMA DE MEDICARE, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS HUMANA, TRIPLE S, MMM Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$56,673.54, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE MEDICARE Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DEL MENCIONADO PROGRAMA. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita: ☐	Radicación en Ausencia ☐	Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento		☐ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar		☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	N Ú M O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-21

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Comparció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no comparció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Empresa	Servicio	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos					
					Conocimiento Propio		Información o Creencia			
					BJ	DJ	BJ	DJ		
CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.										
5	Nombre: Dirección: Email:									
6	Nombre: Dirección: Email:									
7	Nombre: Dirección: Email:									
8	Nombre: Dirección: Email:									
9	Nombre: Dirección: Email:									
10	Nombre: Dirección: Email:									
11	Nombre: Dirección: Email:									
12	Nombre: Dirección: Email:									
13	Nombre: Dirección: Email:									
14	Nombre: Dirección: Email:									
15	Nombre: Dirección: Email:									

Nº	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
17	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
18	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
19	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
20	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a) ☐ Familiar ☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026
Fecha

Lisa M. Durán Ortiz
Nombre del Juez o Jueza

Lisa M. Durán Ortiz
Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM.	DETALLE		M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
17	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
18	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
19	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
20	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

DENUNCIA

PRIN:

ID Cargo: 1083602

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-23

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	PrimerWILSON ORTHOPAEDICS	SegundoMEDICAL AND	Apellido PaternoREHABILITATION	Apellido MaternoCENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			
Cometido en	SAN JUAN			
☒ Grave Grado ☐ DELITO GRAVE ☐ M/G				
Fecha de los hechos el 1 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$13,665.20 AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, PLAN DE SALUD MENONITA, FIRST MEDICAL, MMM Y MCS, Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS MENCIONADAS ASEGURADORAS. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer NombreBRENDA	Segundo Nombre	Apellido PaternoROSADO	Apellido MaternoAPONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer NombreTANIA	Segundo NombreI	Apellido PaternoMORA	Apellido MaternoPAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N C W	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M K N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-23

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

17 Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre:	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚMERO	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-24

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zin Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			
Cometido en	SAN JUAN			
☒ Grave Grado ☐ DELITO GRAVE ☐ M/G				
Fecha de los hechos el 1 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025 , EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$5,083.66 AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, PLAN DE SALUD MENONITA, FIRST MEDICAL, MMM Y MCS, Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS MENCIONADAS ASEGURADORAS. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M R N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16 Nombre:
Dirección:
Email:
17 Nombre:
Dirección:
Email:
18 Nombre:
Dirección:
Email:
19 Nombre:
Dirección:
Email:
20 Nombre:
Dirección:
Email:

T	I	I	I	I	I
T	I	I	I	I	I
T	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperebe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperebe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos				
					Conocimiento Propio		Información o Creencia		
					BJ	DJ	BJ	DJ	
		CITESE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.							
5	Nombre: Dirección: Email:								
6	Nombre: Email:								
7	Nombre: Dirección: Email:								
8	Nombre: Dirección: Email:								
9	Nombre: Dirección: Email:								
10	Nombre: Dirección: Email:								
11	Nombre: Dirección: Email:								
12	Nombre: Dirección: Email:								
13	Nombre: Dirección: Email:								
14	Nombre: Dirección: Email:								
15	Nombre: Dirección: Email:								

16	Nombre:	I	I	I	I	T
	Dirección:					
	Email:					
17	Nombre:	T	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					
18	Nombre:	I	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					
19	Nombre:	I	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					
20	Nombre:	I	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:					

Observaciones del Juez:
 Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodriguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
 DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1083604

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-25

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$10.941.19, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, PLAN DE SALUD MENONITA, FIRST MEDICAL, MMM Y MCS, Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS MENCIONADAS ASEGURADORAS. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO,			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Sala de SAN JUAN		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	N Ú M O R	P R I M E R N O M B R E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-25

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSAD● APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 539●

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de 50.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública (causada por el Covid-19), toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

7 Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.2 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CÍTESE A TRAVÉS DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Concedido Proble		Información o Creando	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1083605

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-26

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE JUNIO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$13.071.01 AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, PLAN DE SALUD MENONITA, FIRST MEDICAL, MMM Y MCS, Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS MENCIONADAS ASEGURADORAS. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	Firma del (de la) Denunciante			
	Dirección			
	Cargo - Ocupación			
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:	T	I	I	I	I
	Dirección:					
	Email:	T	I	I	I	I
17	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:	T	I	I	I	I
18	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:	T	I	I	I	I
19	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:	T	I	I	I	I
20	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la dcterminación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información Externa	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el Tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: \$390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 3 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

1/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre:	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

N	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS				Examen de los Testigos			
		M E N O R		P R E S I D E N T		Conocimiento Propio		Información o Creencia	
		BJ	DJ	BJ	DJ	BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
6	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
7	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
8	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
9	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
10	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
11	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
12	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
13	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
14	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
15	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

DETALLE		INFORMACIÓN DE TESTIGOS		Examen de los Testigos			
				M K N O R	P E N S A M I E N T E	Conocimiento Propio	Información e Creencia
				BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:						
2	Nombre: Dirección: Email: Nombre: Dirección: Email: Nombre: Dirección: Email:						

16	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
17	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
18	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
19	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
20	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Porciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

U/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:	CITESE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.						
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
17	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
18	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
19	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
20	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1083608

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-29

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$8,474.86 AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, PLAN DE SALUD MENONITA, FIRST MEDICAL, MMM Y MCS, Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS MENCIONADAS ASEGURADORAS. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO,			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección	Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
			f/ NAILEEN FINES MALDONADO	
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	8J	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-29

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido, Paterno	Apellido, Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Corroboración	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1083609

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-30

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	PrimerWILSON ORTHOPAEDICS	SegundoMEDICAL AND	Apellido PaternoREHABILITATION	Apellido MaternoCENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$13.725.10 AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, PLAN DE SALUD MENONITA, FIRST MEDICAL, MMM Y MCS, Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS MENCIONADAS ASEGURADORAS. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer NombreBRENDA	Segundo Nombre	Apellido PaternoROSADO	Apellido MaternoAPONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer NombreTANIA	Segundo NombreI	Apellido PaternoMORA	Apellido MaternoPAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M X N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
17	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
18	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
19	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
20	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodriguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Caso núm. SJ2026CR01120-30

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

1/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
	Nombre: Dirección: Email:	CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO,						
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1083611

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-32

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code

Lic Cond #:

Rasgos:

Por el Delito de CP ART. 202.B GRAVE (2012)

☒ Grave Grado DELITO GRAVE

☐ M/G

Cometido en SAN JUAN

Fecha de los hechos el 1 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES, MEDIANTE FRAUDE Y ENGAÑO EN QUE SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS PARA APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$4,560.93 AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, PLAN DE SALUD MENONITA, FIRST MEDICAL, MMM Y MCS, Y/O DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS MENCIONADAS ASEGURADORAS. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
/ / NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					SJ	DJ	SJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodriguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Caso núm. SJ2026CR01120-32

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Por ciento Fianza

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

1/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:	CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO,						
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
17	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
18	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
19	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
20	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1084736

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-114

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$18,755.40 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección	Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
			E/ NAILEEN FINES MALDONADO	
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: El imputado se allanó a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

16	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
17	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
18	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
19	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
20	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M K N O R	P R U E B A S	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó _____

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación _____ ☒ Se fijó Fianza de \$0.00 _____

☐ Porciento Fianza _____ ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral _____

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: _____ ☐ Supervisión PSAJ: _____

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	<u>Primer</u> WILSON ORTHOPAEDICS	<u>Segundo</u> MEDICAL AND	<u>Apellido Paterno</u> REHABILITATION	<u>Apellido Materno</u> CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1084738

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-116 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	PrimerWILSON ORTHOPAEDICS	SegundoMEDICAL AND	Apellido PaternoREHABILITATION	Apellido MaternoCENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calic	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S. FIRST MEDICAL Y MMM CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$25,172.37 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer NombreBRENDA	Segundo Nombre	Apellido PaternoROSADO	Apellido MaternoAPONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer NombreTANIA	Segundo NombreI	Apellido PaternoMORA	Apellido MaternoPAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026			f/ NAILEEN FINES MALDONADO	
			Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN			Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E M O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a) ☐ Familiar ☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó _____

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación _____ ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza _____ ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral _____

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: _____ ☐ Supervisión PSAJ: _____

15 DE JUNIO DE 2026
Fecha

Lisa M. Durán Ortiz
Nombre del Juez o Jueza

Lisa M. Durán Ortiz
Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos					
					Conocimiento Propio		Información o Creencia			
					BJ	DJ	BJ	DJ		
CITESE A TRAVES DEL AGENTE.. SAN JUAN, PUERTO RICO.										
5	Nombre: Dirección: Email:									
6	Nombre: Dirección: Email:									
7	Nombre: Dirección: Email:									
8	Nombre: Dirección: Email:									
9	Nombre: Dirección: Email:									
10	Nombre: Dirección: Email:									
11	Nombre: Dirección: Email:									
12	Nombre: Dirección: Email:									
13	Nombre: Dirección: Email:									
14	Nombre: Dirección: Email:									
15	Nombre: Dirección: Email:									

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-117

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE JUNIO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S. FIRST MEDICAL Y MMM CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$20,606.44 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección	Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-117

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

// Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:	I	I	T	T
	Dirección:				
	Email:				
17	Nombre:	I	I	T	I
	Dirección:				
	Email:				
18	Nombre:	I	I	I	I
	Dirección:				
	Email:				
19	Nombre:	I	I	T	T
	Dirección:				
	Email:				
20	Nombre:	I	I	T	T
	Dirección:				
	Email:				

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1084740

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-118 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segunda MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO. QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$18,830.11 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	MAYOR	PRIN	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-118

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, cilo incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	MENOR	PRESENTE	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:							
17	Nombre: Dirección: Email:							
18	Nombre: Dirección: Email:							
19	Nombre: Dirección: Email:							
20	Nombre: Dirección: Email:							

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-119

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$19,387.57 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M K N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16 Nombre:
Dirección:
Email:
17 Nombre:
Dirección:
Email:
18 Nombre:
Dirección:
Email:
19 Nombre:
Dirección:
Email:
20 Nombre:
Dirección:
Email:

I	I	T	T	T	I
I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I
I	I	T	T	T	T
I	I	T	T	T	T

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se alianan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

20263110900002

20263110900002

DENUNCIA

PRIN: _____
ID Cargo: 1084742

Querella relacionada:

Nombre:	<u>Primer</u> WILSON ORTHOPAEDICS	<u>Segundo</u> MEDICAL AND	<u>Apellido Paterno</u> REHABILITATION	<u>Apellido Materno</u> CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	<u>Calle</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Estado</u>	<u>Zip Code</u>
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	<u>CP ART.182 GRAVE (2012)</u>	☒ Grave	<u>Grado</u>	<u>DELITO GRAVE</u> ☐ M/G
Cometido en	<u>SAN JUAN</u>			

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$10,449.79 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal:	<u>Primer Nombre</u> BRENDA	<u>Segundo Nombre</u>	<u>Apellido Paterno</u> ROSADO	<u>Apellido Materno</u> APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita: ☐	Radicación en Ausencia ☐	Imposición de Fianza ☐
Presentada por:	<u>Primer Nombre</u> TANIA	<u>Segundo Nombre</u> I	<u>Apellido Paterno</u> MORA	<u>Apellido Materno</u> PAGÁN
No. Placa: 38092		☐	Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia
FDO. _____		DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.		
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		/f/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo		
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

MUN	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[c]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026
Fecha

Lisa M. Durán Ortiz
Nombre del Juez o Jueza

f/ Lisa M. Durán Ortiz
Firma del Juez o Jueza

Primer

Segundo

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre: WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC

Delito CP ART.182 GRAVE (2012)

NÚM

DETALLE

INFORMACIÓN DE TESTIGOS

CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.

5

Nombre:

Dirección:

Email:

Nombre:

Dirección:

Email:

7

Nombre:

Dirección:

Email:

8

Nombre:

Dirección:

Email:

Nombre:

Dirección:

Email:

10

Nombre:

Dirección:

Email:

11

Nombre:

Dirección:

Email:

12

Nombre:

Dirección:

Email:

13

Nombre:

Dirección:

Email:

14

Nombre:

Dirección:

Email:

15

Nombre:

Dirección:

Email:

Examen de los Testigos

M

P

E

N

O

R

T

Conocimiento

Proble

Información o

Cronología

BJ

DJ

BJ

DJ

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1084743

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-121

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	PrimerWILSON ORTHOPAEDICS	SegundoMEDICAL AND	Apellido PaternoREHABILITATION	Apellido MaternoCENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, FIRST MEDICAL Y MMM CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$16,353.51 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer NombreBRENDA	Segundo Nombre	Apellido PaternoROSADO	Apellido MaternoAPONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer NombreTANIA	Segundo NombreI	Apellido PaternoMORA	Apellido MaternoPAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO,			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección	Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
		☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo		
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M	P	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas	☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	José F. Quetglas Jordán	
☐ Fue Citado(a) y no compareció		☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó _____

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación _____ ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza _____ ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral _____

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 3 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

Se inpusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ: ☐

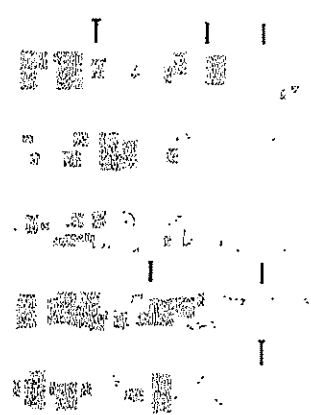
15 DE JUNIO DE 2026 Lisa M. Durán Ortiz f/ Lisa M. Durán Ortiz

Escriba Nombre del Juez o Jueza Firma del Juez o Jueza

Nombre:	<u>Primer</u> WILSON ORTHOPAEDICS	<u>Segundo</u> MEDICAL AND	<u>Apellido Paterno</u> REHABILITATION	<u>Apellido Materno</u> CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

Nº	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:
	Dirección:
	Email:
17	Nombre:
	Dirección:
	Email:
18	Nombre:
	Dirección:
	Email:
19	Nombre:
	Dirección:
	Email:
20	Nombre:
	Dirección:
	Email:



Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

1/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

PrimerSegundo

Nombre: WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND

Apellido PaternoApellido Materno

REHABILITATION CENTER LLC

Delito

CP ART.182 GRAVE (2012)

NÚMDETALLE

INFORMACIÓN DE TESTIGOS

EXAMEN DE LOS TESTIGOS

CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.

5Nombre: Dirección: Email:

6Nombre: Dirección: Email:

7Nombre: Dirección: Email:

8Nombre: Dirección: Email:

Nombre: Dirección: Email:

10Nombre: Dirección: Email:

11Nombre: Dirección: Email:

12Nombre: Dirección: Email:

13Nombre: Dirección: Email:

14Nombre: Dirección: Email:

15Nombre: Dirección: Email:

Conocimiento PropioInformación o Creencia

TBJDJBJDJ

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodriguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1084745

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-123

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S. FIRST MEDICAL Y MMM CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$11,389.50 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección	Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	N O M B R E	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					SJ	DJ	SJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-123

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el Tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Porcentaje Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 3 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre:	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
				Condicimiento Propio		Información a Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:						
6	Nombre: Dirección: Email:						
7	Nombre: Dirección: Email:						
8	Nombre: Dirección: Email:						
9	Nombre: Dirección: Email:						
10	Nombre: Dirección: Email:						
11	Nombre: Dirección: Email:						
12	Nombre: Dirección: Email:						
13	Nombre: Dirección: Email:						
14	Nombre: Dirección: Email:						
15	Nombre: Dirección: Email:						

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1 08 446

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-124

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	PrimerWILSON ORTHOPAEDICS	SegundoMEDICAL AND	Apellido PaternoREHABILITATION	Apellido MaternoCENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2026 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S. FIRST MEDICAL Y MMM CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$571.48 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer NombreBRENDA	Segundo Nombre	Apellido PaternoROSADO	Apellido MaternoAPONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer NombreTANIA	Segundo NombreI	Apellido PaternoMORA	Apellido MaternoPAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026			/ NAILEEN FINES MALDONADO	
			Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
17	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
18	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
19	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
20	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1084747

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-125 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICARE, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICARE POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, MMM, HUMANA Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$203,398.81. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección	Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

A G U M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-125

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

U Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
17	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
18	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
19	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
20	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1084749

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-127

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICARE, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICARE POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, MMM, HUMANA Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$190,549.51. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección	Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

A C U S A D O	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M K N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-127

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 3 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

1/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre:	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1084750

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-128 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave	Grado <u>DELITO GRAVE</u> ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE JUNIO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICARE, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICARE POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S. MMM. HUMANA Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$150,342.51. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026			f/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R I N C I P A L	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas	☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	José F. Quetglas Jordán	
☐ Fue Citado(a) y no compareció		☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó _____

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación _____ ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza _____ ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral _____

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública (causada por el Covid-19), toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: _____ ☐ Supervisión PSAJ: _____

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	<u>Primer</u> WILSON ORTHOPAEDICS	<u>Segundo</u> MEDICAL AND	<u>Anclido Paterno</u> REHABILITATION	<u>Anclido Materno</u> CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:	CITese A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN. PUERTO RICO.					
6	Nombre: Dirección: Email:						
7	Nombre: Dirección: Email:						
8	Nombre: Dirección: Email:						
9	Nombre: Dirección: Email:						
10	Nombre: Dirección: Email:						
11	Nombre: Dirección: Email:						
12	Nombre: Dirección: Email:						
13	Nombre: Dirección: Email:						
14	Nombre: Dirección: Email:						
15	Nombre: Dirección: Email:						

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.
20263110900002

Control ID:
20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1084751

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-129

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)			
Cometido en	SAN JUAN			
☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G				
Fecha de los hechos el 1 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICARE, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICARE POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S. MMM, HUMANA Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$162,456.43. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo		
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M	P	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-129

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: \$390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre:	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16 Nombre:
Dirección:
Email:
17 Nombre:
Dirección:
Email:
18 Nombre:
Dirección:
Email:
19 Nombre:
Dirección:
Email:
20 Nombre:
Dirección:
Email:

[Redacted]						
[Redacted]						
[Redacted]						
[Redacted]						
[Redacted]						

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodriguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1084752

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-130

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	PrimerWILSON ORTHOPAEDICS	SegundoMEDICAL AND	Apellido PaternoREHABILITATION	Apellido MaternoCENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICARE, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICARE POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, MMM, HUMANA Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$132,397.82. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer NombreBRENDA	Segundo Nombre	Apellido PaternoROSADO	Apellido MaternoAPONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer NombreTANIA	Segundo NombreI	Apellido PaternoMORA	Apellido MaternoPAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R I N C I P A L	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas	☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	José F. Quetglas Jordán	Núm. TS: 8390
☐ Fue Citado(a) y no compareció		☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó _____

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación _____ ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza _____ ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral _____

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Fecha

Lisa M. Durán Ortiz

Nombre del Juez o Jueza

U/ Lisa M. Durán Ortiz

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:						
17	Nombre: Dirección: Email:						
18	Nombre: Dirección: Email:						
19	Nombre: Dirección: Email:						
20	Nombre: Dirección: Email:						

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: _____ ☐ Supervisión PSAJ: _____

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segunda MEDICAL AND	Asociado Pareja REHABILITATION	Asociado Materna CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					SJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información Creada	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a) ☐ Familiar ☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

1/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S U N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				
17	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				
18	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				
19	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				
20	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodriguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1084755

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-133

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICARE, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICARE POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S. MMM, HUMANA Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$38,072.95. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		/ NAILEEN FINES MALDONADO		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Sala de SAN JUAN		☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo		
		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-133

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre:	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1084756

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-134

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO. QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICARE, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICARE POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, MMM. HUMANA Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$56,673.54. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MECU. SAN JUAN. PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026	f/ NAILEEN FINES MALDONADO			
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:
	Dirección:
	Email:
17	Nombre:
	Dirección:
	Email:
18	Nombre:
	Dirección:
	Email:
19	Nombre:
	Dirección:
	Email:
20	Nombre:
	Dirección:
	Email:

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1084757

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-135

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2026 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICARE, CONSISTENTE EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICARE POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S, MMM, HUMANA Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$2,831.03. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DI-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-135

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública (causada por el Covid-19), toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

	Primer	Segundo	Asociado Paterno	Asociado Materno
Nombre:	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodriguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-136

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de CP ART.182 GRAVE (2012) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G				
Cometido en SAN JUAN				
Fecha de los hechos el 1 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES, CONSISTENTES EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$13.665.20. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-136

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚMERO	DETALLE	MENOR	PRESIDENTE	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
		INFORMACIÓN DE TESTIGOS					
		CITESE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.					
5	Nombre: Dirección: Email:						
6	Nombre: Dirección: Email:						
7	Nombre: Dirección: Email:						
8	Nombre: Dirección: Email:						
9	Nombre: Dirección: Email:						
10	Nombre: Dirección: Email:						
11	Nombre: Dirección: Email:						
12	Nombre: Dirección: Email:						
13	Nombre: Dirección: Email:						
14	Nombre: Dirección: Email:						
15	Nombre: Dirección: Email:						

16	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
17	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
18	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
19	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
20	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1084759

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-137

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES, CONSISTENTES EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$5,083.66. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
		☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo		
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-137

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
17	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
18	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
19	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						
20	Nombre:						
	Dirección:						
	Email:						

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

N U M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N D R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información a Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16 Nombre:
Dirección:
Email:
17 Nombre:
Dirección:
Email:
18 Nombre:
Dirección:
Email:
19 Nombre:
Dirección:
Email:
20 Nombre:
Dirección:
Email:



Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					SJ	DJ	SJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-139

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

Núm. TS: 8390

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE. SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1084762

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-140 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES, CONSISTENTES EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$11,942.66. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026			f/ NAILEEN FINES MALDONADO	
			Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN			Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas	☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	José F. Quetglas Jordán	
☐ Fue Citado(a) y no compareció		☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó _____

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación _____ ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza _____ ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral _____

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 3 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: _____ ☐ Supervisión PSAJ: _____

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	<u>Primer</u> WILSON ORTHOPAEDICS	<u>Segundo</u> MEDICAL AND	<u>Apellido Paterno</u> REHABILITATION	<u>Apellido Materno</u> CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚMERO	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
17	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
18	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
19	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
20	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Prople		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-142

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES, CONSISTENTES EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$8,474.86. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026			/f/ NAILEEN FINES MALDONADO	
			Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S U N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

José F. Quetglas Jordán

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Primer

Segundo

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre:

WILSON ORTHOPAEDICS

MEDICAL AND

REHABILITATION

CENTER LLC

Delito

CP ART.182 GRAVE (2012)

DETALLE		INFORMACIÓN DE TESTIGOS				Examen de los Testigos			
		CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO,				M	P	Conocimiento	Información o
						E	R	Propio	Creencia
						N	F		
						R		BJ	DJ
								BJ	DJ
5	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
6	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
7	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
8	Nombre:								
	Dirección:	U	I	T	I (R F U), EP T E TO DE JU T	P			
	Email:								
9	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
10	Nombre:								
	Dirección:								
11	Dirección:								
	Email:								
12	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
13	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
14	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
15	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1084765

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-143

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	PrimerWILSON ORTHOPAEDICS	SegundoMEDICAL AND	Apellido PaternoREHABILITATION	Apellido MaternoCENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES, CONSISTENTES EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$13.725.10. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer NombreBRENDA	Segundo Nombre	Apellido PaternoROSADO	Apellido MaternoAPONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer NombreTANIA	Segundo NombreI	Apellido PaternoMORA	Apellido MaternoPAGÁN
No. Placa: 38092		☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante		Dirección	Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
			f/ NAILEEN FINES MALDONADO	
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(2)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E M O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-143

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

☒ Renunció

Núm. TS: \$390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se aperebce que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se aperebce a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE.. SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1084766

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-144 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer WILSON ORTHOPAEDICS	Segundo MEDICAL AND	Apellido Paterno REHABILITATION	Apellido Materno CENTER LLC
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES, CONSISTENTES EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$1.335.00. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026			f/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN			Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S H N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-144

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 8390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:	CITESE A TRAVES DEL AGENTE.. SAN JUAN, PUERTO RICO.						
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							
15	Nombre: Dirección: Email:							

16 | Nombre:
Dirección:
Email:
17 | Nombre:
Dirección:
Email:
18 | Nombre:
Dirección:
Email:
19 | Nombre:
Dirección:
Email:
20 | Nombre:
Dirección:
Email:

I I I I
I I I I
I I I I
I
I I I I

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

Querella Núm.
20263110900002
Control ID:
20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1084767

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-145 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre: Wilson Orthopaedics Medical and Rehabilitation Center LLC

Alias: Fecha Nac: Lugar: Sexo: SS #: Calle Ciudad Estado Zip Code

Dirección:

Lic Cond #: Rasgos:

Por el Delito de CP ART.182 GRAVE (2012) Grave Grado DELITO GRAVE M/G
Cometido en SAN JUAN

Fecha de los hechos el 1 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO WILSON ORTHOPAEDICS MEDICAL AND REHABILITATION CENTER LLC ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES, CONSISTENTES EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS A LAS LÍNEAS COMERCIALES DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S Y MCS CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$4,560.93. HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal: BRENDA ROSADO APONTE
No. TS: 13945
Fiscal solicita: Radicación en Ausencia Imposición de Fianza
Presentada por: TANIA I MORA PAGÁN
No. Placa: 38092
FDO. DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.
Firma del (de la) Denunciante Dirección Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026
f/ NAILEEN FINES MALDONADO
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM Vista Preliminar Lectura de Acusación Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ		DJ	
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-145

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

José F. Quetglas Jordán

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: \$390

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	WILSON ORTHOPAEDICS	MEDICAL AND	REHABILITATION	CENTER LLC
Delito CP ART.182 GRAVE (2012)				

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S I D E N T E	Examen de los Testigos			
						Conocimiento Propio		Información o Creencia	
						BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:								
6	Nombre: Dirección: Email:								
7	Nombre: Dirección: Email:								
8	Nombre: Dirección: Email:								
9	Nombre: Dirección: Email:								
10	Nombre: Dirección: Email:								
11	Nombre: Dirección: Email:								
12	Nombre: Dirección: Email:								
13	Nombre: Dirección: Email:								
14	Nombre: Dirección: Email:								
15	Nombre: Dirección: Email:								